



PRECIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

OBJETO

Artículo 1

La Corporación está autorizada para el establecimiento y modificación de los precios públicos por mandato de los Arts. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible la prestación de las actividades impartidas en el Polideportivo reguladas dentro de la Cuota Tributaria.

DEVENGO

Artículo 3

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Están obligados al pago, las personas físicas usuarias de las actividades.

También se consideran sujetos pasivos de esta tasa, las personas jurídicas y las entidades a que se refiere el Art. 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), que soliciten la utilización y uso de las instalaciones municipales.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

Consistirán en la aplicación de las siguientes tarifas:

-Actividades en el Polideportivo:

CONCEPTO	CATEGORÍA	EMP	NO EMP	
MATRICULA (Obligatorio excepto *)	ADULTOS	20	25	
	NIÑOS (hasta 16 años)	12	15	
	MAYORES 65 AÑOS	10	15	
	FAMILIA NUMEROSA GENERAL (3-4 Hijos)	ADULTO	18	18
		NIÑO	10	10
	FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL (5 H)	ADULTO	15	15
NIÑO		9	9	

ACTIVIDADES	1 ACTIVIDAD (2 h. Semanales)		18	20
	ACTIVIDADES DE PISCINA (2 h. Semanales)		25	30
	SALA MUSCULACION		28	30
	(*) 1 PASE SALA MUSCULACION	Matriculados	3	4
		NO Matriculados	5	5
	MAYORES 65 AÑOS	GIMNASIA	8	15
		PISCINA	12	15
	PADEL (Horario a determinar por escuela)	1h. Semana	23 €mes	23 €mes
2h. Semana		33 €mes	33 €mes	
BONOS	CUOTA UNICA (Sin Piscina)		38	38
	(*)CUOTA TEMPORADA (Colectivas y Sala, NO incluye Piscina) - Ajustándose a los horarios vigentes de las clases.		280	300
	(*) BONO 10 PASES SALA MUSCULACION	Matriculados	22	30
		NO Matriculados	35	40
OTRO DESCUENTOS	ACTIVIDADES NO ESPECIFICAS PARA MAYORES 65 AÑOS (Colectivas, Sala, Cuota Única, etc)	DESCUENTO DEL 25 % EN LA CUOTA	DESCUENTO DEL 25 % EN LA CUOTA	
	ACTIVIDADES COLECTIVAS USUARIOS PISCINA	25% DESCUENTO	25% DESCUENTO	

-Arrendamientos en las Instalaciones Deportivas:

		SIN LUZ	CON LUZ
PISTA PADEL	1 hora	5€h	8€h
	1,5 hora	7	10
PISTA POLIDEPORTIVA	Entera	25€h	25€h
	Propuesta para Media Pista (actividades ancho pista)	15€h	15€h
PISTA POLIDEPORTIVA BATMINTON	Alquiler montaje pista para fomentar Bádminton	5€h	5€h

-Escuelas Deportivas:

CONCEPTO	CATEGORÍA	EMP	NO EMP
MATRICULA	ADULTOS	20	25
	NIÑOS (hasta 16 años)	12	15
	FAMILIA NUMEROSA	NIÑO	10



Ayuntamiento de
LOS MOLINOS

	GENERAL (3-4 hijos)			
	FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL (5 H)	Niño		9
ESCUELAS DEPORTIVAS	(Baloncesto, bádminton, predeporte, etc)		matricula + 18€/mes	
	Escuela Futbol		matricula + 18€/mes	
GIMNASIA, JUDO	GIMNASIA, JUDO		Matricula + 18€/mes	
PADEL	(Horario a determinar por la escuela)	1 h. Semana	23	23
		2 h. Semana	33	33
DESCUENTO ESPECIALES ESCUELAS	SEGUNDO HERMANO EN ESCUELA DEPORTIVA	DESCUENTO DEL 25 % EN LA CUOTA ANUAL - No aplicable en la Matricula		
	2ª ACTIVIDAD DE ESCUELA DEPORTIVA	GRATUITA (No se incluye equipación)		

NORMAS DE GESTION

Artículo 6

El ingreso de todas las tarifas, incluyendo los abonos, se realizarán por régimen de autoliquidación, en virtud del Art. 45 TRLRHL.

Los ingresos, se realizarán directamente en la propia instalación municipal, facilitando al interesado un justificante.

-Personas empadronadas: el personal encargado del control, dispondrá de una relación de los interesados que reúnen tal condición. No obstante, también podrá ser admitido como válido un certificado emitido al efecto por parte del Ayuntamiento.

-Niños: comprenden los interesados de cinco (5) a dieciséis (16) años, inclusive. En el tramo de 0 a 4 años, el acceso será gratuito.

-Acreditación de la edad: en caso de no figurar en los datos padronales, deberá presentarse obligatoriamente el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), equivalente (Pasaporte) o Libro de Familia.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 7

No se prevé ninguna exención, reducción o beneficio.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8

Se tramitarán de conformidad con la legislación aplicable a la materia.

LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Artículo 9

En todo lo no dispuesto en la presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el TRLRHL.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta que el presente Acuerdo no entre en vigor, se mantendrán los Precios Públicos actuales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado expresamente el Acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2013 sobre el Precio Público N° 33, denominado “Instalaciones Deportivas Municipales” y el Acuerdo de Pleno de 4 de marzo de 2010 sobre el Precio Público N° 37, denominado “Utilización de las Pistas de Pádel” y todos los anteriores que se mantuvieran vigentes.

La presente modificación es total, formando un texto nuevo.

DISPOSICION FINAL

El presente Precio Público entrara en vigor el día siguiente de su publicación integra en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. No obstante y como garantía de mayor difusión, se publicará simultáneamente en el Portal Web municipal.

La aplicación es indefinida, mientras no se derogue o modifique expresamente.

En Los Molinos (Madrid), Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2015

Fdo.: Antonio Coello Gómez-Rey (Alcalde-Presidente)